La anticoncepción oral de emergencia

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Serie Informes Defensoriales Informe Nº 78

ÍNDICE

LA ANTICONCEPCIÓN ORAL DE EMERGENCIA

Introducción 5

I. Competencia de la Defensoría del Pueblo en materia de derechos reproductivos 9

II. Intervención de la Defensoría del Pueblo 10

III. Los derechos reproductivos 13
3.1 Antecedentes 13
3.2 Reconocimiento internacional de los derechos reproductivos 14
3.3 Reconocimiento nacional de los derechos reproductivos 16

IV. Anticoncepción oral de emergencia 18
4.1 Antecedentes 18
4.2 Definición 21
4.3 Modo de empleo 25
4.3.1 Método Yuzpe 25
4.3.2 Píldoras de sólo progestágeno 27
4.4 Efectos de la anticoncepción oral de emergencia (AOE) 28

4.4.1 La fecundación 29
4.4.2 El embarazo 30
4.4.3 Modo de acción 33
4.5 Eficacia 36
4.6 Efectos 38

V. El acceso a la anticoncepción oral de emergencia como asunto de salud pública 39

VI. Conclusiones 42

VII. Recomendaciones 46

VIII. Anexos

Anexo I 47
Resolución Defensorial N° 040-2003/DP de 18 de diciembre de 2003. 49

Anexo II 69
Carta de Gedeon Richter Ltd. de 10 de julio de 2003, en la que se señala el modo de acción de la píldora de anticoncepción de emergencia Postinor 2 (versión en inglés y castellano). 71

Anexo III 77
Informe científico-médico y jurídico elaborado por la Comisión de Alto Nivel, constituida por Resolución Suprema N° 007-2003-SA, encargada de analizar y emitir un informe sobre la anticoncepción oral de emergencia. 79